

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 005314 de 2008

(17 DIC 2008

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 9º de la Resolución 5259 del 11 de diciembre de 2008”

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 769 de 2002 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 005259 del 11 de diciembre de 2008, se establecieron las condiciones y requisitos que deben cumplir para el proceso de desintegración física total y la expedición del certificado correspondiente al parque automotor de servicio público terrestre automotor de carga para los vehículos objetos de postulación.

Que se hace necesario aclarar parcialmente el artículo 9º de la precitada resolución con el objeto de facilitar el proceso de desintegración física de los vehículos sometidos a postulación.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar los incisos 1º y 2º del artículo 9º de la Resolución 005259 del 11 de diciembre de 2008, así: **“ARTÍCULO 9º - CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL.**

La entidad desintegradora deberá expedir un certificado original y una primera copia del original debidamente certificada de desintegración física total, en el que se acredite el cumplimiento de la descomposición física de todos los elementos integrantes del

e.

4D

005314 17 DIC 2008

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 9º de la Resolución 5259 del 11 de diciembre de 2008”

2

automotor, de tal manera que garantice la inhabilitación definitiva de todas las partes del mismo.

El certificado de desintegración física total (original y copia) será suscrito por el representante legal de la entidad desintegradora o por el ejecutivo de la empresa desintegradora a cargo de esta operación”.

ARTÍCULO 2º.- Los demás términos de la resolución 005259 de 2008, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

17 DIC 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyecto:


Antonio José Serrano M.-Jaime H. Ramírez B.
